

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional de la educación, Profesora de Educación General Básica, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por doña MARGARITA KARINA GARCIA COPA, Profesora de Educación General Básica.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 5.- Artículos 69 y 70 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE** Nombramiento, como Docente de Educación General Básica, en calidad de Contratada, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a doña **MARGARITA KARINA GARCIA COPA**, RUN N° 16.466.977-7, Profesora de Educación General Básica, fecha de nacimiento 03 de Octubre de 1986, chilena, soltera, con domicilio en María Elena, calle Aconcagua N° 2026, a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 30 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 22:30
Actividades Curriculares no lectivas	: 05:27
Recreos	: 02:03
Total Carga Horaria	: <b>30:00</b>

- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 – 002 – 004 – 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.

- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SX/C/svc  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Contraloría Regional, Antofagasta.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
Escuela D-133 de María Elena.  
Correlativo.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional de la educación, Profesora de Educación General Básica, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por don ERIC CARLOS HORMAZABAL PARRA, Profesor de Educación General Básica.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 5.- Artículos 69 y 70 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE** Nombramiento, como Docente de Educación General Básica, en calidad de Contratada, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a dona **ERIC CARLOS HORMAZABAL PARRA**, RUN N° 16.270.332-3, Profesor de Educación General Básica, nacido el 14 de Diciembre de 1985, chileno, soltero, con domicilio en María Elena, a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 44 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 33:00
Actividades Curriculares no lectivas	: 08:00
Recreos	: 03:00
Total Carga Horaria	: <b>44:00</b>

- 2° Imputese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 - 002 - 004 - 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.
- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



JFGB/VAGC/DVII/SXC/svc  
DISTRIBUCIÓN:  
Contraloría Regional, Antofagasta.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
Escuela D-133 de María Elena.  
Correlativo.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLIVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

DECRETO 036/14 /

MARIA ELENA, 03 MAR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional de la educación, para que realice clases de Religión Evangélica, en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por don CLAUDIO ARNOLDO ALVAREZ ESPINOZA, Profesor de Religión Evangélica.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 5.- Artículos 69 y 70 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Nombramiento, como Docente de Aula, en calidad de Contratado, para que realice clases de Religión Evangélica en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a don **CLAUDIO ARNOLDO ALVAREZ ESPINOZA**, RUN. N° 11.184.539-5, nacido el 22 de junio de 1967, chileno, casado, con domicilio en María Elena, calle Las Canteras N° 615, a contar del 01 de Marzo de 2014 y su vigencia será hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 16 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 12:00
Actividades Curriculares no lectivas	: 02:55
Recreos	: 01:05
Total Carga Horaria	: <b>16:00</b>

- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 - 002 - 004 - 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.

- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN:  
Contraloría Regional, Antofagasta.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
Escuela D-133 de María Elena.  
Correlativo.

DECRETO 037114 /  
03 MAR 2014  
MARIA ELENA, \_\_\_\_\_ /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional, para que realice clases de Matemáticas en el Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, en calidad de Docente a Contrata.
- 3.- Antecedentes presentado por don ZENON JAVIER BELTRAN YAÑEZ, Profesor de Matemáticas.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 5.- Artículos 69 y 70 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, para el año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE** Nombramiento, como Docente en calidad de Contratado, para que realice clases en la asignatura de Matemáticas del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, a don **ZENON JAVIER BELTRAN YAÑEZ**, RUN N° 10.594.011-4, profesor de matemáticas, nacido el 07 de Julio de 1966, chileno, casado, con domicilio en María Elena, Casas Mil N° 1030, a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 44 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	:	33:00
Actividades Curriculares no lectivas	:	08:00
Recreos	:	03:00
Total Carga Horaria	:	<b>44:00</b>

- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 – 002 – 004 – 005 “Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos”, del presupuesto sector educación, año 2014.
- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVII/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN:  
Contraloría Regional, Antofagasta.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
Liceo TP-CH de María Elena.  
Correlativo.

DECRETO 038/14 /

MARIA ELENA, 03 MAR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional, para que realice clases en los módulos de la especialidad de administración en el Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, en calidad de Docente a Contrata.
- 3.- Antecedentes presentado por doña JACQUELINE PAOLA OCHOA VALENZUELA, Ingeniero en Administración de Empresas Mención Finanzas.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 5.- Artículos 69 y 70 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, para el año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE** Nombramiento, como Docente de Aula en calidad de Contratada, para que realice clases en los módulos de la especialidad de administración del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, a doña **JACQUELINE PAOLA OCHOA VALENZUELA**, RUN N° 16.245.446-3, de profesión Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas Mención Finanzas, nacida el 28 de junio de 1986, chilena, soltera, con domicilio en María Elena,, a contar del 01 de Marzo de 2014 y su vigencia será hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de febrero de 2015), con 44 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	:	33:00
Actividades Curriculares no lectivas	:	08:00
Recreos	:	03:00
Total Carga Horaria	:	<b>44:00</b>

- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 – 002 – 004 – 005 “Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos”, del presupuesto sector educación, año 2014.
- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN:  
Contraloría Regional, Antofagasta.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
Escuela D-133 de María Elena.  
Correlativo.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional, para que realice clases de Taller en la especialidad de Mecánica Automotriz del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, en calidad de Docente a Contrata.
- 3.- Antecedentes presentado por don VICTOR RICARDO PEREZ RIGGANTTI, Técnico de Nivel Superior en Mecánica Automotriz.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 5.- Artículos 69 y 70 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Decreto N° 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, para el año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE** Nombramiento, como Docente en calidad de Contratado, para que realice clases en la asignatura de Taller en la especialidad de Mecánica Automotriz del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, a don **VICTOR RICARDO PEREZ RIGGANTTI**, RUN N° 17.057.585-7, Técnico de Nivel Superior en Mecánica Automotriz, nacido el 03 de Agosto de 1988, chileno, soltero, con domicilio en María Elena, Campamento "A" S/ N°, a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 44 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 33:00
Actividades Curriculares no lectivas	: 08:00
Recreos	: 03:00
Total Carga Horaria	: <b>44:00</b>

- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 – 002 – 004 – 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.

- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN:  
Contraloría Regional, Antofagasta.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
Liceo TP-CH de María Elena.  
Correlativo.

DECRETO 040/14 /  
MARIA ELENA, 03 MAR 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional de la educación, para que realice clases de Informática en la Especialidad de Administración del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena.
- 3.- Antecedentes profesionales presentado por don HUGO MARCOS SEGOVIA COLLAO, Ingeniero en Informática,
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 5.- Artículos 69 y 70 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Decreto N° 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, para el año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE** Nombramiento, como Docente de Aula, en calidad de Contratado, a don **HUGO MARCOS SEGOVIA COLLAO**, RUN. N° 15.013.004-2, Ingeniero en Informática, nacido el 4 de julio de 1985, chileno, soltero, con domicilio en María Elena, calle Coquimbo N° 1064, para efectuar clases de Informática en la Especialidad de Administración del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, a contar del 01 de Marzo de 2014, y su vigencia será hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 30 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

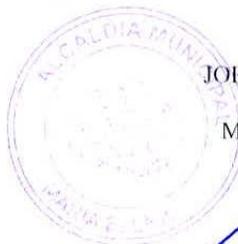
Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 22:30
Actividades Curriculares no lectivas	: 05:27
Recreos	: 02:03
Total Carga Horaria	: <b>30:00</b>

- 2° Imputese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 – 002 – 004 – 005 “Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos”, del presupuesto sector educación, año 2014.

- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN:  
Contraloría Regional, Antofagasta.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
Liceo TP-CH María Elena.  
Correlativo.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA.

DECRETO 041114 /

MARIA ELENA, \_\_\_\_\_ /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional, para que realice clases de Taller de Laboratorio Químico en el Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, en calidad de Docente a Contrata.
- 3.- Antecedentes presentado por doña NATALIA EUFEMIA BRANTE RIOS, de profesión Técnico Universitario en Análisis Químico.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 5.- Artículos 69 y 70 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, para el año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE** Nombramiento, como Docente en calidad de Contratada, para que realice clases de Taller de la especialidad de Laboratorio Químico en el Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, a doña **NATALIA EUFEMIA BRANTE RIOS**, RUN N° 12.440.141-0, de profesión Técnico Universitario en Análisis Químico, nacida el 03 de septiembre de 1972, chilena, casada, con domicilio en María Elena, Calle Colehagua N° 1080, a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 32 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 24:00
Actividades Curriculares no lectivas	: 05:49
Recreos	: 02:11
Total Carga Horaria	: <b>32:00</b>

- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 – 002 – 004 – 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2015.

- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JRGE/ACC/DVE/SPC/evc

DIST. DE MARÍA ELENA

DECRETO 042/14 /  
MARIA ELENA, 03 MAR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato de Trabajo de doña **CHRISTINE LIEN CRUZ**, RUN N° 22.869.563-7, como Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 2.- La necesidad de seguir contando con los servicios de doña **CHRISTINE LIEN CRUZ**, RUN N° 22.869.563-7, como Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 3.- Modificaciones al Contrato de Trabajo de doña **CHRISTINE LIEN CRUZ**, RUN N° 22.869.563-7, Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 4.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal "No Docente" de los establecimientos educacionales, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 5.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO**

- 1° **APRUEBASE** modificación a la cláusula 5ª del Contrato de Trabajo de doña **CHRISTINE LIEN CRUZ**, RUN N° 22.869.563-7, Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.: A contar del 01 de Marzo de 2014, se prorroga la vigencia del Contrato de Trabajo en forma INDEFINIDA, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad prevista en el D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo,
- 2° Impútese el gasto a ítem 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos y 21-03-999-001, Asignación artículo 1° Ley 19.464.
- 3° Anótese, comuníquese regístrese y archívese.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN:  
Contraloría Regional.  
D.A.E.S.M.  
Escuela D-133, María Elena.  
Carpeta Personal.  
Archivo.

DECRETO 04314 /  
MARIA ELENA, 03 MAR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato de Trabajo de fecha 05 de marzo de 2012, de doña **DANIZA DEL CARMEN SIERRA GOMEZ**, RUN N° 14.906.014-6, como Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 2.- Modificaciones al Contrato de Trabajo de doña **DANIZA DEL CARMEN SIERRA GOMEZ**, como Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 3.- La necesidad de seguir contando con los servicios de doña **DANIZA DEL CARMEN SIERRA GOMEZ** como Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 4.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal "No Docente" de los establecimientos educacionales, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 5.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006.

**DECRETO**

- 1° **APRUEBASE** modificación a la cláusula 5ª del Contrato de Trabajo de doña **DANIZA DEL CARMEN SIERRA GOMEZ**, RUN N° 14.906.014-6, Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.: A contar del 01 de Marzo de 2014, se proroga la vigencia del Contrato de Trabajo en forma INDEFINIDA, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad prevista en el D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo,
- 2° Impútese el gasto a ítem 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos y 21-03-999-001, Asignación artículo 1° Ley 19.464.
- 3° Anótese, comuníquese regístrese y archívese.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN:  
Contraloría Regional.  
D.A.E.S.M.  
Escuela D-133, María Elena.  
Carpeta Personal.  
Archivo.